

Suscripcion particular al Boletin oficial

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes. . . . .	9
Tres id. . . . .	24
Seis id. . . . .	48
Un año . . . . .	96



	Rls. vn.
Un mes. . . . .	45
Tres id. . . . .	40
Seis id. . . . .	80
Un año . . . . .	160

# BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias en la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes, anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 DE OCTUBRE DE 1845.)

## GOBIERNO

### de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 1467.

En la Gaceta de Madrid número 6717 del viernes 12 del actual se inserta la Real orden siguiente.

«Exmo. Sr. He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. en que manifiesta hallarse habilitado el local de ese Establecimiento para dar lugar en el á la esposicion de las obras remitidas por los jóvenes pensionados para el estudio de las bellas artes en el extranjero; con cuyo motivo, y no habiendo podido abrir sus salas para este efecto la Academia de San Fernando, propone V. E. que aprovechando tal oportunidad, se franquee el mismo local á los profesores de esta Corte, á fin de que puedan esponer tambien sus obras al público en el presente año. Enterada de todo S. M. se ha servido señalar la apertura de la exposicion para el dia 19 del corriente, en los términos que V. E. propone, mandando al propio tiempo que se dé conocimiento de esta resolucion á la Real Academia de San Fernando, con el objeto de que invite á los profesores de su seno á enviar algunas de sus obras, y que se publique en la Ga-

ceta, para que los artistas, reconocidos como tales que no pertenezcan á aquella corporacion, puedan asimismo ofrecer al exámen del público sus trabajos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1852.—Reynoso.—Sr. Director del museo nacional de pinturas »

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Córdoba 15 de Noviembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1488.

Vigilancia.—Los Señores Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, intentarán la captura de Juan Heredia y Torocio, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Fernando y de Rufina, cuyas señas á continuacion se espresan, poniéndolo caso de ser habido á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de la izquierda de esta Capital.

Córdoba 17 de Noviembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas.

Soltero, corredor de caballos, de 23 años de edad, alto de cuerpo, color trigueño, ojos re-

gulares rayados, nariz regular, cara entrelarga, con vigotes, viste pantalon, chaqueta y sombrero redondo, con una cicatriz en una ceja, sabe leer y escribir.

#### Circular núm. 1489.

El Sr. Director general de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 11 del actual, me comunica la órden siguiente.

«Esta Direccion general ha resuelto recomendar á V. S. que obligue á los Ayuntamientos que tienen pósitos en esa provincia á que presenten sus cuentas en los primeros meses del año prócsimo venidero, entregando al propio tiempo en la Administracion recaudacion de los ramos de este Ministerio, el contingente de pósitos perteneciente al presente, y que V. S. active cuanto sea posible la recaudacion del mencionado impuesto.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á quienes encargo muy particularmente le presten el debido y exacto cumplimiento sin dar lugar á la adopcion de medidas coactivas.

Córdoba 17 de Noviembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

#### Circular núm. 1528.

El Exmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 13 del actual me comunica la Real órden siguiente.

«Enterada la Reina (Q. D. G.) por la comunicacion de V. S. fecha 11 de Octubre próximo pasado del estado de adelantamiento en que se hallan las obras de la carretera provincial de Málaga, por efecto del buen celo y acertada inteligencia con que las ha dirigido el Ingeniero D. José Soler de Mena, S. M. se ha dignado resolver se den las gracias en su Real nombre al espresado Ingeniero, publicándose esta disposicion en el boletin oficial de esa provincia para satisfaccion del interesado.»

De Real órden lo digo á V. S. para los efectos oportunos.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se previene en la preinserta Real disposicion.

Córdoba 22 de Noviembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

#### Circular núm. 1531.

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA de Córdoba.

Debiendo verificarse en subasta pública el arrendamiento de 4 pedazos de tierra con olivos, situados en los términos de Bujalance, y Cañete

de las Torres, pertenecientes al Hospital general de Agudos de esta Ciudad, he determinado que dicha subasta tenga efecto á las doce de la mañana del dia treinta del corriente en mi despacho Audiencia de este Gobierno, y en las casas de Ayuntamiento de Bujalance y dicha Villa de Cañete, en las que estará de manifiesto el pliego de condiciones para conocimiento de los licitadores, cuyo acto presidirán los Alcaldes respectivos con asistencia de los Regidores síndicos.

Córdoba 22 de Noviembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

#### Circular núm 1544.

LA ROMANA.—Mina de carbon.—Reconocimiento.—Registrada por D. Pedro Fernandez una mina de carbon en término de Belmez, con el nombre de LA ROMANA, al sitio de Antolin, terreno comun; lindando por Levante con arroyo hondo y terreno del Antolin; por el Norte, con la mina LA PALOMA del Exmo. Sr. Conde Viudo de Torres Cabrera, y con terrenos de la nombrada LA MATILDE, de D. Manuel Gil; por Poniente con la mina SAN TEODORO del repetido Sr. Conde de Torres Cabrera, y con la llamada SAN JUAN de la Sociedad de los Santos; y por el Sur con vereda de Maria Garcia y terreno del Antolin. he dispuesto con esta misma fecha pase el ingeniero del ramode esta provincia, á practicar el reconocimiento preliminar que determina la Ley.

Lo que se avisa al público cumpliendo con lo prevenido por la Real órden de 8 de Marzo último en su disposicion 11.<sup>a</sup>

Córdoba 23 de Noviembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

#### Circular núm. 1498.

La Contaduria de Hacienda pública de esta provincia con fecha 30 de Octubre último me dice lo siguiente.

«Debiendo procederse á la eleccion de habilitados para las clases pasivas que se espresan al margen, en cumplimiento de lo prevenido en el caso 1.º del art. 31 de la Real instruccion de 5 de Enero de 1846, espera esta oficina tenga V. S. la bondad de acordar el anuncio de estas elecciones para el año prócsimo en el boletin oficial, con designacion de la persona que haya de autorizarlas para que los interesados acudan á emitir sus votos en el dia y sitio que al efecto tuviese V. S. á bien señalar.»

En su virtud he dispuesto se inserte en el boletin oficial para que tenga la debida publicidad; debiendo tenerse presente por los respectivos interesados en la eleccion, que para emitir sus votos han de presentarse en la Contaduria, ó remitirlos por escrito en el término de 15 dias, que cumplirán en 2 del mes de Diciembre

próximo, y que el escrutinio ha de verificarse el 3 ante el Sr. Contador de Hacienda pública, á quien he estimado nombrar para que presida el acto.

Córdoba 17 de Noviembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Esclaustrados y secularizados de ambos sexos.

Religiosas en clausura  
Jubilados de todos los Ministerios.  
Cesantes de Id.  
Pensionistas de Gracia.  
Id. de los montes pios civiles.  
Convenidos en Vergara.  
Individuos con créditos de activos que han cesado.

Circular núm. 1561.

## BENEFICENCIA PROVINCIAL de Córdoba.

Debiendo verificarse en subasta pública el arrendamiento de las hazas llamadas Blanquillas, término de Valenzuela, compuestas de setenta y nueve y media fanegas de tierra calma, pertenecientes al Hospital general de Agudos y casa de Expósitos de esta Ciudad, se anuncia al público que ha de tener efecto el día 6 de Diciembre próximo á las 12 de la mañana y bajo la renta actual de 520 rs. en la Secretaria de la Junta de Beneficencia y en las de los Ayuntamientos de las villas de Baena y Valenzuela, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones para conocimiento de quien interese su arriendo.

Córdoba 23 de Noviembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1535.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas y eficaces diligencias para intentar la captura de Manuel Heredia y Acosta (a) trabuco, Castellano nuevo, y vecino de la Ciudad de Ecija, cuyas señas se espresan á continuacion, poniéndolo caso de ser habido á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Bujalance.

Córdoba 23 de Noviembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas.

Ejercicio tratante en caballerías, estado soltero, edad 40 años.

Circular núm. 1499.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de una potra, cuyas señas se espresan á continuacion, de la propiedad de D. Ildfonso de Porras Gaitan, vecino de Pedro Abad, que en la noche del 11 del que rige desapareció de aquel término, poniéndola caso de ser habida á disposicion del Sr. Alcalde de dicho pueblo.

Córdoba 18 de Noviembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas.

Edad 3 años, tresalva, herrada en la cadera derecha con una O, y en la izquierda con el que se figura ✱.

Circular núm. 1532.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Estando acordada la reparacion de las casas propias de beneficencia, señaladas con los números 28 calle del Peral, 2 en la de las Parras, 5 en la del Pozo, y 12 en la puerta de Gallegos de esta Ciudad, la Junta provincial ha dispuesto se subasten estas obras á las doce del día seis de Diciembre próximo, bajo las condiciones y tipos que marcan los oportunos pliegos, que están de manifiesto en la Secretaria de dicha corporacion para las personas que deseen interesarse en ellas.

Córdoba 22 de Noviembre de 1852.—José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1540.

D. José Bordiú y Góngora, Gobernador de esta Provincia.

Hago saber: que no habiéndose presentado licitador en el primero y segundo remate para el arriendo de los derechos de consumo de la villa de Espejo, de los años de mil ochocientos cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, se abre nueva subasta, para cuyos remates están señalados los dias veinte y nueve del actual y cuatro de Diciembre próximo en mis casas y despacho, y en las de las Alcaldia de dicha villa de doce á una, en los que se admitirán posturas siempre que cubran las dos terceras partes del presupuesto ó sean treinta y cinco mil trescientos rs.

Las personas que quieran interesarse podrán instruirse en la Escribania del infrascripto.

Córdoba veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—José Bordiú y Góngora.—Por mandado de S. S.—Antonio José de Ulierte.

Circular núm. 1539.

D. José Bordiú y Góngora, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que no habiéndose presentado licitador en el primero y segundo remate para el arriendo de los derechos de consumo de la Villa de Palma del Rio de los años de mil ochocientos cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, y cincuenta y cinco, se abre nueva subasta, para cuyos remates están señalados los dias veinte y nueve del actual, y cuatro de Diciembre prócsimo de doce á una, en las casas de este Gobierno y en las de la Alcaldia de dicha Villa en los que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del presupuesto, ó sean noventa y cinco mil rs.

Córdoba veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—José Bordiú y Góngora.—Por mandado de S. S.—Antonio José de Ulierte.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Circular núm. 1440.

D. Francisco de Alcalá y Lumbreras, Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Cabra.

Hago saber: que hallándose concluido por la Junta pericial el amillaramiento y clasificación de la riqueza que ha de servir de base para los repartimientos de contribuciones del año prócsimo de 1853, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 dias, que principiarán á contarse desde el de mañana, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y reclamar de agravios; en la inteligencia, de que pasado que sea dicho término no tendrá lugar reclamacion alguna.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, se manda publicar y fijar el presente en Cabra á 5 de Noviembre de 1852.—Francisco de Alcalá Por mandado de dicho Sr.—Antonio Cañete, Srío.

Circular núm. 1446.

D. Nicolás Hidalgo, Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Montilla.

Hallándose concluido por la Junta pericial el borrador del amillaramiento de la riqueza imponible para el repartimiento de la contribucion territorial del año prócsimo de 1853, ha acordado el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia se ponga de manifiesto por término de ocho dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el boletín oficial de la provincia, á fin de que por los que se consideren agraviados se deduzcan las reclamaciones convenientes; en el concepto que transcurrido dicho plazo no serán oidos, y les

parará el perjuicio consiguiente.

Montilla 9 de Noviembre de 1852.—P. I. del Sr. Alcalde.—El primer teniente.—José Gomez de Morales.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Circular núm 1436.

D. Antonio José de Luque, Juez de primera instancia de esta Villa de Fuente ovejuna y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de nueve dias á Gines Martinez, natural y vecino de Lorca, soltero, jornalero y de veinte y cinco años de edad, para que se presente en la carcel de esta Villa á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por heridas á Francisco Borral en la madrugada del quince de Setiembre último en la Villa de Espiel; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldia.

Dado en Fuente Ovejuna á cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Antonio José de Luque.—Por mandado del Sr. Juez, —Rogelio Zamorano y Romero.

D. José Miguel Henares, Intendente y Auditor de Guerra honorario, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta Ciudad de Córdoba y su partido.

Hago saber: que por mi providencia dictada en el dia próximo anterior, ante el infrascripto Escribano, á virtud de solicitud hecha por D. Juan de Dios Creagh, vecino de esta Ciudad, dueño de la hacienda dehesa de los Villares, he declarado cerrada y acotada en cuanto á su caza, pesca y demas pertenencias, la mencionada dehesa de los Villares, situada en la sierra y término de esta Capital, á legua y media de ella, compuesta de dos mil fanegas de tierra, lindando por levante con la hacienda de Campo bajo, con otra que posee Doña Maria de los Angeles Hozes, con tierras y olivares que fueron del suprimido convento de Scala--coeli, y con la de la Balanzona; por el Sur con las nombradas de la Capellania, las Albarizas, los Pradillos, Orive alto, Cueva de las Cabras, Barrionuevo de Santo Domingo, la del Hospital de Jesus, Cabriñana, Conejera, y Matriz alta; por Poniente con los valdios de la Villa despoblada de Sta. Maria de Trassierra, hasta llegar al rio Guadalupe; y por el Norte con el rio arriba, hasta el chaparral de Mendez, para que nadie pueda tener su disfrute sin la voluntad de su dueño, bajo las penas impuestas á los contraventores por las ordenanzas y leyes que rigen en la materia. Y para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia se fija y publica el presente edicto, insertándose ademas en el boletín oficial de la provincia, en esta Ciudad de Córdoba á veinte y cuatro dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S.—Francisco de Cárdenas Castillo.